



Comienzan las declaraciones de bienes y renta de servidores públicos del orden nacional

- Tienen plazo de diligenciar la actualización de la información hasta el próximo 31 de mayo de 2020.
- Los servidores públicos tienen la obligación de presentar esta declaración a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

El director de Función Pública, Fernando Grillo, destacó la importancia de cumplir con la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos como parte de la responsabilidad con la ciudadanía.

Bogotá, 07 de abril de 2020. - El Departamento Administrativo de la Función Pública invitó a los servidores públicos de las entidades y organismos del orden nacional a diligenciar el formulario único de declaración de bienes y rentas que tiene como plazo máximo el próximo 31 de mayo, según lo establece el [Decreto 1083 de 2015](#).

La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP).

En caso de que el organismo o entidad no esté vinculado a este Sistema, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

“La declaración de bienes y rentas en los servidores públicos es un compromiso de todo el Estado con la transparencia y honestidad en nuestro proceder para la construcción de un mejor país. Invito a todos los servidores a diligenciar este formulario y cumplir con la ley”, anotó el director de la Función Pública, Fernando Grillo.

La Declaración de Bienes y Rentas solicita información como datos personales, obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, así como ingresos laborales y no laborales con fecha de corte a 31 diciembre de 2019.